



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2016-AL/MPH

Huancavelica, 14 de Junio 2016

VISTO:

El Informe N° 160-2016-GPP/MPH de fecha 13 de junio 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando autorización de Transferencia Financiera a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, durante el año 2016, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de febrero 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 286-2015-AL/MPH de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, encontrándose en dicho presupuesto los recursos para financiar la actividad de "Mantenimiento Rutinario de Caminos no Pavimentados", por la suma total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES (S/. 1'164.226.00);

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, establece en su literal f.4 del Artículo 15°, autorizar en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, la transferencia financiera que efectúan los gobiernos locales para la prestación de servicios y mantenimiento de la infraestructura Vial de su competencia a cargo de sus organismos públicos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 183-2012-AL/MPH de fecha 17 de julio del 2012, se aprueba la transferencia financiera de cuenta Bancarias inherentes al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, en merito a la incorporación de mayores fondos públicos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y aportes de Cofinanciamiento de los Gobiernos Locales Distritales;

Que, de los extremos del Acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de febrero 2016, se aprecia que el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la transferencia de S/ 1'164,226.00 soles, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2016) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales; y,

Estando a lo expuesto, al documentos de vistos y con la prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la TRANSFERENCIA FINANCIERA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, por la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES (S/. 1'164.226.00), en merito a los recursos programados en el PIA-2016 y a los recursos autorizados según la Ley N° 30372, para financiar las actividades de "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados" durante el año fiscal 2016.

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, hará la programación de los gastos por transferencia financiera en el SIAF - SP 2016, y la Gerencia de Administración y Finanzas, dará el cumplimiento en efectuar la transferencia financiera a la cuenta corriente autorizado por el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica.

Artículo Tercero.- La Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien hace la transferencia financiera a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, hará el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos, así como el cumplimiento de las metas físicas y financieras.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
IVP.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE